

VOCENTO, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, el día 26 de junio de 2012, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 27 de junio de 2012, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de Vocento, S.A. y de su Grupo Consolidado. Aplicación de Resultados. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2011.

Tercero.- Aprobación de la página web corporativa.

Cuarto.- Aprobación para su aplicación por Vocento, S.A. y su grupo de sociedades de un plan de incentivos a largo plazo consistente en la promesa de entrega de un determinado número de acciones.

Quinto.- Modificación parcial de los Estatutos Sociales:

- 5.1 Artículo 1.- Denominación y Domicilio. Adaptación del texto a la normativa vigente y referencia a la web corporativa de acuerdo con la propuesta del punto tercero del orden del día.
- 5.2 Artículo 4.- Capital Social y Artículo 7.- Aumento de capital y reducción del capital. Adaptación del texto a la normativa vigente y mejoras técnicas en la redacción. Sin modificación en la cifra o configuración del capital social
- 5.3 Artículo 8.- Órganos sociales; Artículo 9.- Junta General: Composición; Artículo 10.- Convocatoria; Artículo 11.- Juntas Ordinarias y Extraordinarias; Artículo 12.- Constitución; Artículo 14.- Deliberación y Votación; Artículo 15.- Competencia; Artículo 16.- Composición del Consejo de Administración y Duración del cargo; Artículo 17.- Reuniones; Artículo 18.- Facultades, y Artículo 19.- Delegación de Funciones. Adaptación del texto a la normativa vigente, mejoras técnicas en la redacción, y de conformidad con las nuevas previsiones legales incluir la posibilidad de prohibición de sustitución de voto así como delegación de facultades en determinados casos; inclusión de previsiones legales en materia de representación y voto fraccionado de los intermediarios financieros e inclusión de las competencias y funciones del Comité de Auditoría establecidas en la legislación vigente.
- 5.4 Artículo 21.- Retribución. Adecuación del texto a la práctica de Sociedades Cotizadas, de forma que constituya un marco amplio, dentro del cual la Junta

General pueda adoptar los acuerdos que considere en materia de retribución de Consejeros.

- 5.5 Artículo 23.- Cuentas Anuales y Artículo 24.- Derechos de información. Adaptación del texto a la normativa vigente y mejoras técnicas en la redacción.
- 5.6 Artículo 26.- Disolución y Liquidación. Adaptación del texto a la normativa vigente.

Sexto.- Modificación parcial del Reglamento de la Junta General:

- 6.1 Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General para su adaptación a la normativa vigente y a las modificaciones estatutarias debatidas/tratadas en el punto anterior: Artículo 1.- Principios inspiradores; Artículo 2.- Finalidad; Artículo 3.- Vigencia, modificación e interpretación; Artículo 4.- Publicidad; Artículo 6.- Competencias; Artículo 7.- Procedimiento de convocatoria; Artículo 8.- Orden del día, Artículo; 9.- Derecho de información previo a la celebración de la Junta; Artículo 10.- Delegación; Artículo 11.- Derecho de asistencia; Artículo 12.- Constitución; Artículo 14.- Presidencia y Mesa; Artículo 15.- Formación de la lista de asistentes; Artículo 17.- Derecho de Información durante la celebración de la Junta; Artículo 18.- Votación de las propuestas de acuerdos; Artículo 19.- Adopción de acuerdos y Artículo 23.- Publicidad de los acuerdos.
- 6.2 Creación del CAPITULO VIII.- Foro de Electrónico de Accionistas, con un único artículo. Artículo 24.- Foro de Accionistas, en el que se regulará el Foro Electrónico de Accionistas previsto en el Artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6.3 Creación de una Disposición Final Única relativa a la entrada en vigor de este Reglamento.

Séptimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos.

Octavo.- Votación consultiva del Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de Vocento, S.A.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de esta convocatoria.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de Asistencia

Conforme a los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de 50 acciones o más inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Se hace constar, que previsiblemente, salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos o dar la representación a un accionista que tenga derecho de asistencia, o, previa agrupación de las mismas, dar su representación a otro aunque no tenga la condición de accionista.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, se podrá solicitar a los asistentes junto con la presentación de la tarjeta de asistencia así como, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica, la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Delegación

Los accionistas con derecho de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital podrán delegar su representación en otra persona, sin perjuicio de su derecho de agrupación. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, a través de medios que garanticen debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho a delegar mediante correspondencia postal remitida a la dirección de Vocento, S.A., calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid, a la Oficina de Atención del Accionista, cumplimentando para ello, la tarjeta de asistencia y delegación que le haya facilitado la entidad depositaria de sus acciones.

El modelo de tarjeta de asistencia y de delegación de voto se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.vocento.com).

Revocación del nombramiento del representante.

La asistencia personal del accionista a la junta general revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Voto a distancia

Los accionistas podrán emitir el voto a distancia mediante el formulario establecido al efecto por la Sociedad, que se encuentra disponible en la página web www.vocento.com, debidamente cumplimentado y firmado a mano por el accionista que quiera ejercer tal derecho, dirigido por correo postal certificado al domicilio social calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7 Madrid 28027, a la atención de la Oficina de Atención del Accionista en el que se indique de modo expreso y claramente diferenciado el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General, acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista.

En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

Dicha comunicación deberá ser recibida en todo caso por la Sociedad al menos cinco días antes de la celebración de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que ejerciten el voto a distancia deberán tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Derecho de información

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito, o verbalmente durante su celebración, preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación a la Oficina de Atención del Accionista en calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid, o mediante correo electrónico a la dirección: ir@vocento.com.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, de Madrid, el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General y los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieran.

También se encuentran a disposición de los señores accionistas: un ejemplar de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas; el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta General de Accionistas que se proponen; el Informe Anual

de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011 y el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración.

Los accionistas pueden solicitar a la Sociedad (a través de la Oficina de Atención del Accionista, sita en el domicilio social, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 de lunes a viernes, o en el teléfono 00 34 91 339 9809 y a través de la dirección de correo electrónico: ir@vocento.com) la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos mencionados, que igualmente podrán ser consultados en la página web de la Sociedad (www.vocento.com), junto con el resto de la información sobre la Junta General desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha de celebración de la Junta General.

Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.vocento.com), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que pudieran constituirse de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración ha adoptado el correspondiente acuerdo aprobando las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede ser consultado en la página web de la Sociedad (www.vocento.com).

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener una clave de acceso siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio Accionistas e Inversores/ Gobierno Corporativo /Junta General Ordinaria de Accionistas 2012/Foro Electrónico de Accionistas de la citada página web.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Vocento, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General.

El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 24 horas del día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Información general

Para otros aspectos relativos a esta Junta General no contenidos en el presente anuncio de convocatoria los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web de la Compañía www.vocento.com

El modelo de la tarjeta de asistencia y representación y del formulario de voto a distancia y la ubicación del lugar en donde se celebra la Junta General, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía www.vocento.com.

Intervención de notario en la Junta General

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para la participación en el Foro Electrónico de Accionistas, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero automatizado responsabilidad de Vocento, S.A. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a C/Juan Ignacio Luca de Tena, 7, 28027 Madrid, a la atención de la Oficina de Atención del Accionista.

Serán notificados al Notario los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la Junta General de accionistas.

En Madrid a 17 de mayo de 2012.
El Presidente del Consejo de Administración
ENRGAY DE INVERSIONES, S.L.

D. Enrique de Ybarra e Ybarra